



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



**Resolución Ejecutiva Regional No.-358 -2012-GR.CAJ/P.**

Cajamarca, **14 AGO 2012**

**VISTO:**

El Oficio N° 1076-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 25 de Julio de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 04 de Octubre de 2007, se suscribió el Convenio de Encargo de Ejecución de Obra N° 026-2007-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Huasmín, teniendo por objeto la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA"; por el monto de Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles - (S/. 500,000.00 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, en fecha 14 de Mayo de 2008, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 032-2008-GR.CAJ, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 20-2008-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ing. Nelson Cubas Tinoco, teniendo por objeto la supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", por el monto de Trece Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 13,800.00 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, en fecha 17 de Setiembre de 2009, se recepcionó la Obra denominada: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA"; como es de verse del Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de Setiembre de 2009;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 110-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de Mayo de 2012, se resolvió: "Aprobar la Liquidación del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra N° 026-2007-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Huasmín, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA"; por el monto de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 48/100 Nuevos Soles - (S/. 474,481.48 Nuevos Soles)";

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 085-2012-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de Junio de 2012, se resolvió: "Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 032-2008-GR.CAJ-GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consultor Ing. Nelson Cubas Tinoco, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA"; por un monto de Trece Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles - (S/. 13,800.00 Nuevos Soles) -";

Que, con Informe N° 15A-2012-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV, de fecha 16 de Julio de 2012, el CPC. Stalin Reyes Villegas, en su calidad de liquidador de obras, indica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que la ejecución financiera, según análisis de cuentas de la obra: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", asciende a Quinientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles - (S/. 501,951.28 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 036-2012-GR.CAJ/GRI/SGSL/RPC, de fecha 16 de Julio de 2012, el Ing. Roberto Ponce Cerna, en su condición de liquidador de obras, indica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que la liquidación técnica financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", asciende a Quinientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles - (S/. 501,951.28 Nuevos Soles); según el siguiente detalle:

- Liquidación del Convenio de Obra	:	S/. 474,481.48 Nuevos Soles.
- Liquidación del Contrato de Consultoría	:	S/. 13,800.00 Nuevos Soles.
- Liquidación Gastos Varios afectados al proyecto	:	S/. 13,669.80 Nuevos Soles.
<b>Liquidación del Proyecto</b>	<b>:</b>	<b>S/. 501,951.28 Nuevos Soles.</b>



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



### Resolución Ejecutiva Regional No.- 358 -2012-GR.CAJ/P.

Que, con Oficio N° 162-2012-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 24 de Julio de 2012, la Dirección de Contabilidad, informa que el costo real ejecutado en el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", asciende a la suma de Quinientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles - (S/. 501,951.28 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 1076-2012-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 25 de Julio de 2012, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", indicando que debe ser aprobada por el monto de QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES - (S/. 501.951.28 NUEVOS SOLES);

Que, habiéndose ejecutado, recepcionado y transferido el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", es procedente formalizar vía acto Resolutivo la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del mismo, de conformidad a lo informado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de Gerencia General Regional;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", por un monto total de QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES - (S/. 501,951.28 NUEVOS SOLES); según lo indicado mediante Oficio N° 1076-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Transferencia del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANAL JADIBAMBA", según Acta de Transferencia de Obra, de fecha 17 de Setiembre de 2009; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, a fin de que proceda según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL